



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-7284-16-1

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7284-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 010045845 como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, solicita su modificación de rubro y la incorporación de los depósitos sitios en la Ruta Nacional 7, km 792,2, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis y en la calle Marcos Sastre N° 1990, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, los cuales actuarán en forma conjunta con el depósito de la calle Espora N° 50, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el rubro e incorpóranse los depósitos a la firma KIMBERLY-CLARK

ARGENTINA S.A sitios en la Ruta Nacional 7, km 792,2, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis y en la calle Marcos Sastre N° 1990, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, los cuales actuarán en forma conjunta con el depósito de la calle Espora N° 50, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, bajo el RNE N° 010045845, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Aromatizantes (líquidos, sólidos, semisólidos, aerosoles, polvos), Detergentes (líquidos, sólidos, semisólidos, aerosoles, polvos), Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos, sólidos, semisólidos, aerosoles, polvos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, sólidos, semisólidos, aerosoles, polvos, toallas húmedas), Limpiadores (líquidos, sólidos, semisólidos, aerosoles, polvos), Desinfectantes (líquidos, sólidos, semisólidos, aerosoles, polvos), Productos para Acabado de Superficies (líquidos, semisólidos), Neutralizadores/Eliminadores de Olores (líquidos, sólidos, semisólidos, aerosoles), Jabones para Lavado de Ropa (líquidos, semisólidos), Jabones en Pan (sólidos), Sal Regeneradora para Máquinas Lavavajillas (sólidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Bioquímica DELAMARRE María Josefina, Matrícula Profesional N° P-4077 y la Co-Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas PORTA Maximiliano, Matrícula Profesional N° 6.233, la Farmacéutica CARBALLO Ana Belén, Matrícula Profesional N° 20.233 y la Farmacéutica FERRARIS ROSTOCK Bárbara, Matrícula Profesional N° 20.345.

ARTICULO 3°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en: PLANO-2017-30274946-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 2781/15, bajo el RNE N° 010045845 a la firma KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045845 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia será hasta el 04 de abril de 2018, según Disposición A.N.M.A.T. N° 1744/13.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-7284-16-1